



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Inicial:	Ejecutivo Principal
Demandante:	Rosa Surgey Zambrano Cabezas c.c 52.422.302
Demandado:	Grupo Natura Constructora SAS Nit. . 900.714.527-9
Radicado:	630013103002-2020-00179-00
Asunto:	Fija Agencias en Derecho

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario acumulado
Demandante:	Jaime Tamayo Tamayo c.c 19.127.980
Demandado:	Grupo Natura Constructora SAS Nit. . 900.714.527-9
Radicado:	630013103002-2020-00179-00
Asunto:	Fija Agencias en Derecho

1-En el proceso principal; promovido por Rosa Surgey Zambrano Cabezas en contra del Grupo Natura Constructora SAS de conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 4, literal “c”, se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$3.996.889; que corresponde al valor mínimo (3%) autorizado, sobre la suma de \$133.229.650, que corresponde a la suma de los capitales y los intereses de mora liquidados por el período comprendido entre el 27 de julio de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2019, así:

CAPITAL : \$ 120.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 120.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
27-jul-2019	31-jul-2019	5	2,41	\$ 482.000,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$ 2.994.600,00
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$ 2.898.000,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,39	\$ 2.960.500,00
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$ 2.854.500,00
01-dic-2019	11-dic-2019	11	2,36	\$ 1.040.050,00
TOTAL				\$ 133.229.650,00

Dicha suma se reconoce a favor de Rosa Sugely Zambrano Cabezas identificada con c.c 52.422.302 en contra del Grupo Natura Constructora SAS identificado con el Nit. . 900.714.527-9

2. 1-En el proceso acumulado; promovido por Jaime Tamayo Tamayo identificado con c.c. 19.127.980 en contra del Grupo Natura Constructora SAS Nit. 900.714.527-9 de conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 4, literal “c”, se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$3.103.321; que corresponde al valor mínimo (3%) autorizado, sobre la suma de \$103.444.066, que corresponde a la suma de los capitales y los intereses de mora liquidados por el período comprendido entre el 09 de julio de 2019 hasta el 15 de julio de 2020, así

CAPITAL : \$ 80.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 80.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
09-jul-2019	31-jul-2019	23	2,41	\$	1.478.133,33
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$	1.996.400,00
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$	1.932.000,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,39	\$	1.973.666,67
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$	1.903.000,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,36	\$	1.954.033,33
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$	1.939.566,67
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	1.842.466,67
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$	1.958.166,67
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	1.869.000,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27	\$	1.879.633,33
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	1.812.000,00
01-jul-2020	15-jul-2020	15	2,27	\$	906.000,00
			TOTAL	\$	103.444.066,67

Dicha suma se reconoce a favor de Jaime Tamayo Tamayo identificado con c.c. 19.127.980 en contra del Grupo Natura Constructora SAS Nit. 900.714.527-9

Cúmplase,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Radicación: 630013103002-2020-00179-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

Primera instancia:

*A favor de Rosa Sugely Zambrano Cabezas identificada con c.c 52.422.302 en contra del Grupo Natura Constructora SAS identificado con el Nit. . 900.714.527-9

- Agencias en derecho	\$3.996.889
- Citaciones folio 8 y 20 c2	\$ 16.000

Total Costas: \$4.012.889

*A favor de Jaime Tamayo Tamayo identificado con c.c. 19.127.980 en contra del Grupo Natura Constructora SAS Nit. 900.714.527-9

- Agencias en derecho	\$3.103.321
-----------------------	-------------

Total Costas: \$3.103.321

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Inicial:	Ejecutivo Principal
Demandante:	Rosa Surgey Zambrano Cabezas c.c 52.422.302
Demandado:	Grupo Natura Constructora SAS Nit. . 900.714.527-9
Radicado:	630013103002-2020-00179-00
Asunto:	Aprueba Liquidación Costas

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario acumulado
Demandante:	Jaime Tamayo Tamayo c.c 19.127.980
Demandado:	Grupo Natura Constructora SAS Nit. . 900.714.527-9
Radicado:	630013103002-2020-00179-00
Asunto:	Aprueba Liquidación Costas

- 1- Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas, efectuada por secretaría, conforme a la constancia que antecede, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.
- 2- Se requiere al doctor Jaime Tamayo Tamayo, para que ajuste la liquidación de crédito, conforme al mandamiento de pago dispuesto en este asunto. A su vez, se le recuerda que de conformidad con el artículo 463 numeral 4 literal c se debe practicar conjuntamente la liquidación de crédito de los procesos acumulados.
- 3- Se reconoce personería a la doctora Gloria Ballen Cerón para representar a Giovanni Salgado Sierra y Paula Andrea Quintero Reyes, quienes formularon incidente de nulidad en contra de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro, 280-219614. (Ver cuaderno principal 08 pdf)

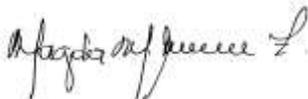
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

ESTADO No. 116

Hoy, 25/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra García Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e5feeab717a659ad621572437c772a1598c59c05ac7f6aa26a21025a17151f9

Documento generado en 24/08/2021 09:34:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>